

O R D E N A N Z A   N° 30/94. -

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las nuevas escalas salariales a financiar por el Superior Gobierno de la Provincia, correspondiente a las Autoridades Superiores, con valores vigentes a partir del 01-05-94 emanadas del Ministerio de Economía - Contaduría General / de la Provincia, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 30/94.

ARTICULO 1º.- Dispónese a partir del 01-05-94, para las autoridades de la Municipalidad de Tilcara, los siguientes aportes a percibir como emolumentos mensuales: Intendente \$ 1.616,00 - Gastos / de Representación \$ 647,00. - Total \$ 2.263,00.- secretario y Concejales \$ 1.454,00. - Gastos de Representación \$ 582,00.- / Total \$ 2.036,00.-

ARTICULO 2º El incremento correspondiente al mes de Mayo, de acuerdo a / las Leyes en vigencia, deberá ser depositado en el Instituto Provincial de Previsión Social. -

ARTICULO 3º.- Las bonificaciones como los descuentos regidos por Ley, serán las que fijan las mismas. -

ARTICULO 4º.- Deróguese toda aplicación que se oponga a la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Regístrese, tome conocimiento Contaduría, Tesorería, envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación. Cumplido archívese. -

DADO EN SALA DE SESIONES, Agosto 1º de 1994.-

Florencio Burgos Araoz

-Secretario-

Concejo Deliberante

Héctor Rolando Vilte

Vice-Presidente 1ro.

A/C Presidencia Concejo Deliberante